



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 074 -2013-SUNARP/SG

Lima, 26 DIC. 2013

VISTOS, el Memorándum N° 646-2013-SUNARP/DTR de fecha 20 de diciembre de 2013; la comunicación de fecha 24 de diciembre de 2013; y el Informe N° 920-2013-SUNARP/OGAJ de fecha 24 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través Memorándum N° 646-2013-SUNARP/DTR de fecha 20 de diciembre de 2013, la Directora Técnico Registral de la Sede Central solicita la ampliación del destaque del trabajador Jorge Rojas Álvarez, debido a la excesiva carga laboral que tiene dicha Dirección;

Que, mediante comunicación de fecha 24 de diciembre de 2013, el Jefe de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, dio su aprobación a la ampliación de destaque del trabajador Jorge Rojas Álvarez, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Zonas Registrales del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25 de abril de 2012, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una vez finalizado el periodo de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 87°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la Unidad de destino o por la de origen, siendo este aspecto



definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de ampliación de destaque de la referido trabajador;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de destaque del trabajador Jorge Rojas Álvarez, Asistente Registral de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, a la Dirección Técnica Registral de la Sede Central, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014.

Artículo Segundo.- La obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del trabajador mencionado en el artículo primero, serán responsabilidad de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp